Núm. 116. Jueves 17 de Mayo de 1888. (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del **Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de Zaragoza sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1153.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Circular.

A pesar de lo ordenado por este Gobierno en circulares números 287 y 361, insertas en los 35 y 42 del *Boletín oficial*, correspondientes á los días 10 y 18 de Febrero último, y de las comunicaciones que con carácter apremiante se han dirigido con posterioridad á los Ayuntamientos que en primer término se expresan á continuación de la presente, no han remitido todavía, ni presupuesto adicional para el corriente ejercicio, ni certificación en que conste que no les queda pendiente ninguna operación de cobro ni pago correspondiente al año económico anterior y su semestre de ampliación.

Sensible es para la primera Autoridad de la provincia el tener que recurrir á medidas de rigor para que las Corporaciones municipales cumplan con los sagrados deberes que por la ley y el sufragio les está encomendado, pero cuando la falta de observancia á las órdenes de la Superioridad y el bienestar de los pueblos lo exigen, no puede este Gobierno tolerar ni un sólo momento tal apatía y abandono, que redunda en perjuicio de los intereses que dichas Corporaciones representan; debiendo por consiguiente imponer á los responsables el castigo á que por su desobediencia se hayan hecho acreedores.

En el caso presente, este Gobierno no puede menos de exigir la responsabilidad indicada á los Sres. Alcaldes presidentes de las Corporaciones municipales, pues éstos, como representantes de los poderes constituídos, deben, en su respectiva jurisdicción, hacer cumplir exactamente los preceptos de la ley.

En este supuesto he acordado, por providencia de este día, imponer á cada uno de los señores Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación número uno, inserta al final de esta circular, el máximum de la multa que autoriza el art. 184 de la ley Municipal, por desobediencia á las órdenes de la Superioridad, la cual harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la fecha; advirtiéndoles que si no la satisfacen en el término señalado se procederá á su exacción por la vía de apremio y con el recargo del 5 por 100 diario, según previene el art. 186 de la ley citada.

Al propio tiempo les prevengo que si para el día 30 del corriente no han remitido á este Gobierno sus presupuestos adicionales ó en defecto de éstos certificación de no quedar pendiente ningún cobro ni pago del ejercicio anterior, estoy resuelto á adoptar otras medidas de mayor rigor, con el fin de evitar más dilaciones en tan importante servicio.

Asimismo, por lo que respecto á los Ayuntamientos que figuran en las relaciones números 2, 3 y 4 que se hallan pendientes por los conceptos que á cada una encabeza, he tenido á bien conminarles con el máximum de la multa indicada si cada uno no procura quede terminado el servicio para el mismo día 30 del corriente.

Del recibo de la presente todos los Sres. Alcaldes se servirán acusar el oportuno aviso.

Tarragona 16 de Mayo de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Relación núm. 1.

Ayuntamientos que no han remitido presupuesto ni certificación.

Alcover.	Pasanant.
Alfara.	Perafort.
Almoster.	Plá de Cabra.
Arbolí.	Puigtiñós.
Batea.	Riba (La).
Bot.	Ribarroja.
Bráfim.	Riudecañas.
Espluga Francolí.	Rocafort de Queralt
Falsét.	Selva (La)
Fatarella.	Ulldecona.
Freginals.	Vallfogona.
Montblanch.	Valls.
Montbrió Marca.	Vespella.
Montreal.	Vilaplana.
Núlles.	Vimbodí.

Relación núm. 2.

Ayuntamientos á quienes se devolvió los presupuestos para subsanar defectos y que no han cumplido hasta el día.

Aiguamurcia.	Ginestar.
Albiol.	Irlas.
Caseras.	Miravet.
Ciurana.	Montroig.
Conesa.	S. Vicente Calders.

Relación núm. 3.

Ayuntamientos que se les ha reclamado documentos necesarios para autorizar el presupuesto y no los han remitido.

Palma (La)	Roda de Bará.
Pallaresos.	

Relación núm. 4.

Ayuntamientos que tienen autorizado el presupuesto adicional y no se remite por falta de reintegro.

Aleixar.	Vilallonga.
Borjas del Campo.	Vilaseca.
Marsá.	

Núm. 1154.

SECCIÓN DE FOMENTO.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Real decreto de 15 de Junio de 1882 é Instrucción de la misma fecha, así como las Reales órdenes de 20 y 23 del propio mes, relativas al pago de las atenciones de primera enseñanza, ya por lo que se adeuda á los Profesores por débitos atrasados, cuanto por los del ejercicio corriente, obligan á los Ayuntamientos á que considerando este servicio de toda preferencia, ingresen en la Caja de la Junta de Instrucción pública el importe de las cantidades del trimestre último para que sean satisfechos sus haberes con exactitud y puntualidad, como eficazmente recomiendan dichas soberanas disposiciones; por lo tanto, recuerdo á aquellas Corporaciones el deber ineludible en que se hallan de cumplir lo preceptuado, debiendo advertirles que este Gobierno se verá en la necesidad de exigir la responsabilidad á las que al vencimiento de cada trimestre resulten que no han ingresado las cantidades correspondientes para cubrir tan sagrada obligación.

Tarragona 16 de Mayo de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1155.

SECCIÓN DE FOMENTO.— MONTES.

Subasta de pinos.

A las diez de la mañana del día 20 de Junio próximo, se subastarán en la Alcaldía de Horta trescientos pinos que están marcados en las partidas «Forn de Pujol» y «Coll de Bassot», del monte «El Puerto» de aquel Municipio, bajo el tipo de dos mil cien pesetas y con arreglo á las condiciones del pliego núm. 1.º, publicado en el *Boletín oficial* del 7 de Septiembre último, debiendo quedar terminado el aprovechamiento á los seis meses de la entrega de las superficies de corta.

La Alcaldía cuidará de instruir y tramitar el espediente de subasta, publicando los edictos que prescribe el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Tarragona 16 de Mayo de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1156.

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Reus D. Juan Llauradó y Prats, para el que fué nombrado por Real orden de 10 de Marzo último, habiendo cumplido con las formalidades prescritas por la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público.

Tarragona 16 de Mayo de 1888—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1157.

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Schlinberk y Gonttemann se ha solicitado en su nombre, y en representación de D.ª Juana M.ª Schlinberk y de D.ª Lucía Chervet, imposición de servidumbre forzosa de acueducto en una finca de la propiedad de D. Fidel Moragas y D.ª Julia Rodés, en el término municipal de Valls y partido llamado del Vilá; en su vista he acordado fijar el plazo de veinte días para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticias de los interesados.

Tarragona 16 de Mayo de 1888.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1158.

Orden público.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de D. Enrique Sainz de Grageda, Jefe del despacho auxiliar núm. 1 del Monte de Piedad de la Corte, de las señas que se expresan: estatura regular, bigote poblado y largo, delgado, frente ancha y pelo negro; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 16 de Mayo de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1159.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 88.

DISTRIBUCIÓN *de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.*

Capítulos.		Pesetas. Cs.
1	Administración provincial	6 428'44
2	Servicios generales	5.579'14
3	Obras públicas de carácter obligatorio	14.614'61
4	Cargas	»
5	Instrucción pública	7.605'41
6	Beneficencia	20.658'85
7	Corrección pública	3.016'00
8	Imprevistos	1.666'66
9	Fundación y construcción de nuevos establecimientos penales.	»
10	Carreteras	8 500'00
11	Obras diversas	2 500'00
12	Otros gastos	65.000'00
13	Resultas por adición de ejercicios cerrados	65.000'00
	TOTAL	142.069'11

Tarragona 1.º de Mayo de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

SESIÓN DEL 11 DE ABRIL DE 1888.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, José M. Alvarez.—El Se-rio habilitado, Antonio M. Martell.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1160.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almoster.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Almoster 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Buenaventura Sugrañes.

—=—

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta población para el ejercicio económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que sea examinada por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Almoster 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Buenaventura Sugrañes.

Núm. 1161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de esta población para el año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer en forma las reclamaciones que crean oportunas.

Miravet 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Vicente Padrola.

Núm. 1162.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Botarell.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Botarell 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Magín Soberanas.

—=—

Terminada la matrícula de este distrito para el próximo año económico de 1838 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Botarell 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Magín Soberanas.

Núm. 1163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondientes al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Morell 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Antonio José Sabaté.

Núm. 1164.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip.

Formado el padrón de personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo prevenido por la instrucción vigente, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual se oirán cuantas reclamaciones que al efecto legalmente se presenten.

Pratdip 9 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Juan Escoda.

Núm. 1165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masllorens.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Masllorens 10 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Segá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1166.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día nueve de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra arrozal, hoy inculta, situada en el término de Amposta y partida «Cerverones», de superficie tres jornales sesenta y seis céntimos del país; linda al Norte con tierras de Cristóbal Torta Forcadell, al Sur con las de José Barberá Llorens, al Este con el Canal y Oeste Ligajo; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de trescientas noventa y dos pesetas veinte y cinco céntimos................. 392'25 ptas.

Segunda. Otra heredad arrozal y sosal, dividida en dos porciones por el Canal, situada en el término de Amposta y partida de «Les Joyes ó Bequesines; lindante al Norte con tierras de los herederos de Mariano Valldeperez, al Sur con las de la viuda de Vicente López, al Este con las de Francisco Pujol y al Oeste con camino y José Canes, de extensión siete jornales cinco céntimos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos................. 595'50 ptas.

Terecra. Otra pieza de tierra destinada al cultivo del arroz, sita en el término de Amposta, partida de «Bequesines», de extensión un jornal noventa y cinco céntimos del país; linda al Norte con Bautista Solé Escobedo, al Sur con viuda de Andrés Forcadell, al Este con Gabriel Torta y Oeste con camino; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de doscientas quince pesetas veinte y cinco céntimos. 215'25 ptas.

Cuarta. Otra finca destinada al cultivo del arroz, situada en el término de Amposta y partida «Bequesines»; linda al Norte con Bruno Cavallé y Roque Pallarés, Sur y Oeste con Juan Rosa y al Este con Josefa Miralles, de cabida dos jornales cuatro céntimos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de doscientas cincuenta y dos pesetas.................... 252 ptas.

Quinta. Otra finca huerta que riega del Canal, sita en el mismo término, partida «Ribera de Amenet»; linda al Norte con Valero Rosa, al Sur con Andrés Torta, al Este con rio Ebro y Oeste con Canal, de extensión un jornal catorce céntimos del país; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de seiscientas cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos........ 641'25 ptas.

Sexta. Otra heredad, sita en el propio término, partida «Mas den Sivil», dividida en dos porciones por la carretera de la Rápita; linda al Norte con viuda de Andrés Forcadell, al Sur con Francisco de Asís Bas, al Este con prado de Miguel Castellá y Oeste con Antonio Espelta, de extensión cuatro jornales noventa y cuatro céntimos, iguales á ciento ocho áreas once centiáreas, en cuanto á sesenta y dos céntimos de jornal huerto que riega del pozo noria que tiene dentro la finca, del cual le corresponde la mitad, y el restante terreno plantado de algarrobos y olivos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos. 843'75 ptas.

Sétima. Otra heredad tierra inculta sosar, situada en el propio término, partida «Cerverones»; linda al Norte con Cristóbal Torta, al Sur con Rafael Ferré, al Este con camino y Oeste con Canal, de cabida tres jornales siete céntimos, y de valor, hecha igual rebaja, de doscientas veinte y dos pesetas. 222 ptas.

Octava. Otra heredad de algarrobos y viña, situada en el mismo término, partida «dels Pins»; linda al Norte con viuda de Pedro Ferré, al Sur con camino de Masdenverge, al Este con Juan García y Oeste con Alejandro Forcadell, de cabida dos jornales cincuenta céntimos del país; de valor, rebajado lo mismo, de doscientas treinta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos. 239'25 ptas.

Novena. Otra heredad montaña, de algarrobos y olivos, sita en el mismo término, partida «Mas den Sivil»; linda al Norte con José Balada, al Sur con Feliciano Ferré, al Este con Ramón Ruiz y Oeste con Agustín Almo, de cabida un jornal cuarenta y seis céntimos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de ciento veinte pesetas.................... 120 ptas.

Décima. Otra heredad de algarrobos y olivos, situada en el mismo término, partida «Pas den Carrasca»; linda al Norte con Tomás Masiá, al Sur con Agustín Aiximeno, al Este con viuda de Juan Valmaña y Oeste con Andrés Forcadell, de cabida cuatro jornales veinte céntimos; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de seiscientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos. 622'50 ptas.

Décimaprimera. Otra heredad de olivos y algarrobos, situada en el mismo término de Amposta y partida «Pas den Carrasca»; linda al Norte y Sur con José María Espelta, al Este con Cristóbal Torta y Oeste con el propio Espelta, de superficie dos jornales ocho céntimos del país; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de seiscientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos................ 622'50 ptas.

Décimasegunda. Otra heredad en el mismo término, partida dels «Pins», de olivos y algarrobos; linda al Norte con Carlos Jornet, al Sur con Bautista Sabaté, al Este con herederos de Julián Forcadell y Oeste con Mariano Salvadó, de superficie dos jornales cincuenta céntimos del país; de valor, hecha igual rebaja, de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos....... 337'50 ptas.

Décimatercera. Otra heredad en el mismo término, partida «Corral de la Serra», de olivos y algarrobos; linda al Norte con Sebastián Pons, al Sur con camino, al Este con Vicente Casulla y Oeste con Mariano Millán, de superficie un jornal y medio del país; de valor, hecha igual rebaja, de ciento sesenta y cinco pesetas................ 165 ptas.

Décimacuarta. Otra heredad de sembradura en el mismo término, partida del «Panisos»; linda al Norte con Antonio Valldepérez, al Sur con Vicente Garzallas, al Este con Carlos Descole y Oeste con camino de los «Panisos»; de extensión tres cuartos y medio de jornal del país; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de setenta y cinco pesetas.................... 75 ptas.

Décimaquinta. Una casa situada en la villa de Amposta, en el punto denominado les «Quintanes», señalada con el número uno; linda por su derecha con patio de José Esquerré, izquierda con casa de José Alegría y espalda con la de José Pons; se compone de piso solar, de primero y desván; comprende la superficie de treinta y dos metros cuadrados, equivalentes á ochocientos cuarenta palmos cuadrados; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de mil ciento veinte y ocho pesetas................ 1.128 ptas.

Décimasexta. Otra casa situada dentro de la expresada villa de Amposta, calle de San Isidro, número siete, compuesta de piso bajo, dos elevados y desván; linda por la derecha con herederos de Teresa Forcadell, izquierda con casa de Luisa Carles y espalda con la de Luis Rebull; comprende la superficie de veinte y cuatro metros treinta y seis centímetros, iguales á seiscientos cuarenta y un palmos cuadrados; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de mil ciento treinta y siete pesetas................ 1.137 ptas.

Décimasetima. Y un solar situado en dicho poblado de Amposta, en el punto denominado les «Quintanes»; linda por su derecha con casa de Juan Mesiá, izquierda con solar de José Solé y delante con calle sin nombre; comprende la superficie de mil quinientos ochenta palmos cuadrados, equivalentes á sesenta y siete metros noventa y ocho céntimos de otro; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, setenta y cinco pesetas.................. 75 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á los menores Francisca, Teresa, Agustín, Magdalena, José, Concepción, Juan y Josefa Forcadell, y les fueron embargadas en las diligencias de procedimiento de apremio para pago de costas á instancia del Procurador de este Juzgado Don José Morera y Batet.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse préviamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. —Ramón Regal.—Por A. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1167.

Don José de Venetz, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Tortosa.

En vista del juicio verbal de faltas que estaba acordado para hoy, por engaños contra los hermanos Juan y Vicenta Balagué y Arrando, cuyo domicilio se ignora, he dictado la siguiente providencia.

«Ignorándose el domicilio de los denunciados, y no habiendo sido hallados apesar de haber dado las órdenes convenientes á los agentes de policía judicial, se suspende este juicio, señalándose para su celebración el día cuatro de Junio próximo y diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose á los denunciados Juan Balagué y Arrando y á su hermana Vicenta por medio del correspondiente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que comparezcan el expresado día, bajo los apercibimientos que en derecho haya lugar. Así lo acordó y firma en Tortosa el señor Juez municipal de la misma á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifico.—José de Venetz. — Fabián Serrano, Secretario.»

En su consecuencia se cita á los referidos hermanos por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que con todas las pruebas que tengan se presenten en la Sala Audiencia de este Juzgado el día y hora señalados para la celebración del expresado juicio, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tortosa nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—José de Venetz. — Por su mandado, Fabián Serrano.

PRESUPUESTOS.

Se está procediendo á la impresión de los nuevos Presupuestos y demás documentos pertenecientes á los mismos con arreglo á la circular y modelos publicados por la Dirección general de Administración local y que reproduce el *Boletín oficial* de esta provincia en los números 97, 98 y 99.

Los Ayuntamientos que deseen obtener dichos Presupuestos pueden hacer desde luego el pedido á este Establecimiento que no levantará mano hasta dejar terminada la impresión, al objeto de que cuantos le honran con sus demandas puedan cumplimentar, con la urgencia que se les reclama, las órdenes de la Superioridad.

Núm. 1168.

SANIDAD MARÍTIMA.

PUERTO DE TORREDEMBARRA. | MES DE ABRIL. | AÑO DE 1888.

Estado mensual del movimiento de buques.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	OBSERVACIONES.
Españolas	Procedentes de Europa........	»	»	»	»	»	»	
	— Asia..........	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.........	»	»	»	»	»	»	
	— América........	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía........	»	»	»	»	»	»	
Extranjeras......	Procedentes de Europa........	»	»	»	»	»	»	
	— Asia..........	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.........	»	»	»	»	»	»	
	— América........	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía........	»	»	»	»	»	»	
	TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	Con accidente á bordo.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas	Procedentes de Europa........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia..........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Buques de cabotaje..............	19	125	»	631	19	»	»	19	
Extranjeras.....	Procedentes de Europa........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia..........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa.........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— América........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía........	»	»	»	»	»	»	»	»	
	TOTALES.....	19	125	»	631	19	»	»	19	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.		Número.	Tripulantes.	Transporte ó pasajeros	Cañones.	Con patente sucia.	OBSERVACIONES.
Españolas	Con destino á puertos de Europa .	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
Extranjeras.....	Con destino á puertos de Europa .	»	»	»	»	»	
	— Asia....	»	»	»	»	»	
	— Africa..	»	»	»	»	»	
	— América.	»	»	»	»	»	
	— Oceanía.	»	»	»	»	»	
	TOTALES.....	»	»	»	»	»	

MERCANTES.		Número.	Tripulantes.	Pasajeros.	Toneladas.	Mayores de 20 toneladas.	Con patente sucia.	En lastre.	OBSERVACIONES.
Españolas	Para puertos de Europa.........	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa	»	»	»	»	»	»	»	
	— América	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía	»	»	»	»	»	»	»	
	Buques de cabotaje............	19	125	»	631	19	»	19	Estos buques han cargado 8550 hectolitros de vino.
Extranjeras.....	Para puertos de Europa.........	»	»	»	»	»	»	»	
	— Asia	»	»	»	»	»	»	»	
	— Africa	»	»	»	»	»	»	»	
	— América	»	»	»	»	»	»	»	
	— Oceanía........	»	»	»	»	»	»	»	
	TOTALES.....	19	125	»	631	19	»	19	

BUQUES ADMITIDOS.			BUQUES DESPEDIDOS.		CLASIFICACIÓN POR BANDERAS.	
Buques españoles admitidos con cuarentena procedentes de....	Europa..........................	»	»	»	»	»
	Asia..........................	»	»	»	»	»
	Africa..........................	»	»	»	»	»
	América..........................	»	»	»	»	»
	Oceanía..........................	»	»	»	»	»
	De cabotaje..........................	»	»	»	»	»
Idem extranjeros.	Europa..........................	»	»	»	»	»
	Asia..........................	»	»	»	»	»
	Africa..........................	»	»	»	»	»
	América..........................	»	»	»	»	»
	Oceanía..........................	»	»	»	»	»

Puerto de Torredembarra 1.º de Mayo de 1888.—El Director, Francisco Simó.—El Secretario, Pedro Ferrer.

Imprenta de José Antonio Nel-lo